



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 595-2019-MDC.A.

Castilla, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 022423, presentado por doña **DENESSI JULISSA GARCIA RUESTA**, mediante el cual solicita apoyo con pasajes o ayuda económica para seguir tratamiento de su hija, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la recurrente, acude a esta administración con la finalidad de solicitar apoyo económico, para cubrir los gastos de pasajes Piura – Lima – Piura para viajar con su hija Mirtha Denessi Vilela García, con habilidades diferentes para tratamiento hematológico;

Que, con Informe Socio Económico N° 037-2019-MDC-GDH-SGPS. el Subgerente de Programas Sociales luego de la verificación efectuada de la situación a la administrada, concluye: sugiriendo atender la solicitud de apoyo económico por cuanto es una persona que no cuenta con los medios económicos para su viaje;

Que, mediante Informe N° 566-2019-MDC-SDH, el Gerente de Desarrollo Humano, recomienda atender la solicitud económica por el valor máximo permitido del Reglamento que asciende al valor de S/. 300.00 soles, para que se poder solventar los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima;

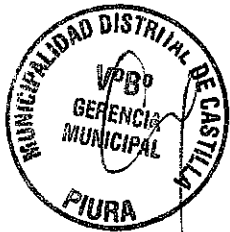
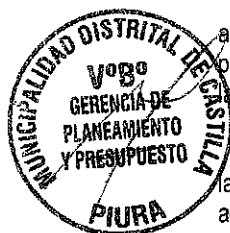
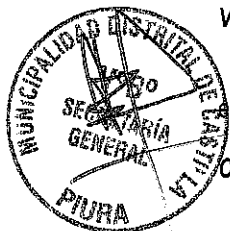
Que, la Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, en su Artículo 4. Señala que las Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011 se aprobó el Reglamento que Regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, el cual en el artículo 5° literal d) del Reglamento señala que; el apoyo económico por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en su artículo 4° se establece el trámite a seguir para obtener dicho apoyo;

Que, con Informe N° 425-2019-MDC-GPP de fecha 18 de octubre de 2019, la Subgerente de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01005-2019 para la subvención económica a favor de la señora Denessi Julissa García Ruesta, por un monto de S/.300.00;



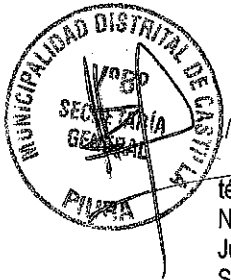


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 595-2019-MDC.A.

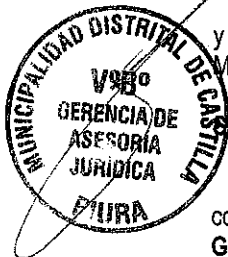
Castilla, 24 de octubre de 2019



Que, de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado y los informes técnicos sustentatorios y contando con la Certificación Presupuestal la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1282-2019-MDC-GAJ, es de la opinión que se proceda con la subvención económica a favor de la señora Denessi Julissa García Ruesta, identificada con DNI 48927492, para solventar gastos de pasajes médico, por un monto de S/.300.00;

Estando a lo expuesto con los vistos de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR una Subvención Económica hasta por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), para solventar gastos de tratamiento médico, en la persona de doña **DENESSI JULISSA GARCÍA RUESTA**, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

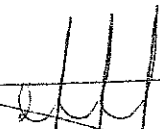


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

